



ICT 003/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RAMÓN EDMUNDO CUERVO IBARVO, EN SU CÁRACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL ICATECH”, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “EL MUNICIPIO” REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. JORGE ALFREDO LOZOYA SANTILLAN; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. FRANCISCO ADRIÁN SANCHEZ VILLEGAS; EL RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE EDUCACIÓN, PROFA. LUZ MARÍA AGUIRRE RODRIGUEZ; LA OFICIAL MAYOR, LIC. MARINA FRANCO ACOSTA; LA TESORERA LIC. MARIA DEL SOCORRO AGUIRRE GARCIA; LA DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. LAURA LORENA HERRERA PACHECO Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL ICATECH” QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 1041/01 VII P.E., publicado el 12 de Septiembre de 2001 en el Periódico Oficial del Estado y que según Decreto N°1384-2016 II P.O, de fecha 08 de agosto del año 2016, se reformó la Ley de creación del Instituto referido, en sus artículos 1, 3 fracciones I, V, IX Y X; 6 fracción I; se adiciona un segundo párrafo al artículo 1; las fracciones V, VI Y VII al artículo 2; y las fracciones XI y XII al artículo 3.

I.2. Su objeto, entre otros, es el impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y vinculación con el sector industrial y aparato productivo en general, considerando las necesidades de desarrollo existentes en las distintas regiones de Chihuahua, lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

I.3. El Lic. Ramón Edmundo Cuervo Ibarvo, se encuentra investido de facultades suficientes para representar a “EL ICATECH” en su carácter de Director General.



ICT 003/2016

quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, de fecha 04 de octubre del 2016 y en uso de facultades contenidas en el artículo 15 fracción I. de la Ley del Instituto de Capacitación para el Estado de Chihuahua, declarando que el carácter con el que se ostenta en representación de dicho organismo público descentralizado y sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.4. Dentro de su objeto, se encuentra también el colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad, por ello es su deseo celebrar el presente convenio de colaboración para impartir capacitación para el trabajo.

I.5. Para todos los efectos a que haya lugar, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Independencia y Progreso No. 1, de la Colonia Centro C.P 3100 Chihuahua, Chih.

II. DECLARA “EL MUNICIPIO” QUE:

II.1 Que es un municipio con personalidad jurídica y patrimonio propios, los cuales son la base de la organización territorial, política y administrativa del Estado de Chihuahua, quien en este acto se hará representar por conducto de los funcionarios municipales anteriormente señalados, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 8, 11 fracción XVIII, 29 fracción XII y XXI, 31 fracción V, 63 fracción II, 64 fracción XI y 66, fracciones III, X, XIII del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua.

II.2 Que su representada cuenta con la facultad para celebrar el presente documento como lo acredita mediante copia certificada de la constancia de mayoría de validez de la elección del Ayuntamiento en el Municipio de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, de fecha 05 de junio de 2016, misma que contiene los datos del acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento celebrada el 09 de junio de 2016, donde aparece que la planilla representada por el C. Jorge Alfredo Lozoya Santillán, obtuvo la mayoría de votos. Dicha planilla la integra el C. Jorge Alfredo Lozoya Santillán, como Presidente Propietario y en los términos del Código Municipal, artículo 28 fracción III y XVII, artículo 29 fracción XXI.



ICT 003/2016

II.3 Por lo que respecta a la Secretaria del Ayuntamiento, presenta copia certificada de su nombramiento de fecha 10 de octubre de 2016, y los funcionarios que comparecen, acreditan su personalidad mediante copia certificada de su nombramiento y de la Sesión Solemne de instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, número 01/2016, del Presidente Municipal, C. Jorge Alfredo Lozoya Santillán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 fracciones II y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, designó y tomó la protesta de ley a los ciudadanos funcionarios titulares de las dependencias de la Administración Municipal 2016-2018.

II.4 Que es su propósito participar en los servicios de educación en su circunscripción territorial, así como desarrollar la capacitación para el trabajo de la población en general, de conformidad con los planes programas de estudios aprobados por la Secretaría de Educación Pública.

II.5 Que tiene interés de celebrar este convenio con “**EL ICATECH**”, toda vez que es su deseo participar conjuntamente en la capacitación para el trabajo de jóvenes y adultos, fomentando la superación de las personas.

II.6 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la Presidencia Municipal, ubicada en Av. Francisco Miranda y Republica de Cuba S/N, Colonia Américas de la ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1 Que se reconocen la personalidad con que se ostentan y manifiestan su voluntad para suscribir el presente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El objeto del presente convenio tiene como fin establecer las bases de colaboración para que “**ICATECH**” otorgue certificación de los cursos impartidos por “**EL MUNICIPIO**” como parte del desarrollo del Programa Hábitat, con el fin de combatir el desempleo e incentivar el espíritu emprendedor de los habitantes del Municipio de Hidalgo del Parral.

SEGUNDA. - Ambas partes se comprometen a realizar un programa conjunto de actividades, que les permita cumplir con el objeto del presente convenio.

TERCERA. - OBLIGACIONES. -

A) "EL ICATECH" se obliga a:

1. Entregar a "EL MUNICIPIO", los certificados oficiales correspondientes de cada curso o capacitación al término de la misma, previa entrega de la documentación requerida del alumno;
 - Ficha de Inscripción debidamente requisitada;
 - Curp;
 - Comprobante de domicilio;
 - Credencial oficial con fotografía.

*La falta de cualquiera de estos documentos hará imposible la entrega del certificado al alumno, los cuales tendrán que estar a disposición de ICATECH antes del 12 de diciembre del año en curso.

B) "EL MUNICIPIO" se obliga a:

1. Otorgar las capacitaciones conforme al programa Hábitat 2016 descrito en la cláusula que precede.
2. Cumplir con los requisitos y entregar en tiempo y forma a "EL ICATECH", los documentos requeridos de cada una de las participantes de los cursos o talleres que solicite antes del inicio del mismo para la expedición de la constancia respectiva.
3. Solicitar con una semana de anticipación la realización de las certificaciones entregando para ello la documentación necesaria.

CUARTA. - Que los cursos descritos en el presente corresponden al Programa Hábitat 2016 y serán los siguientes:

- CURSO DE INFORMÁTICA PARA ADULTOS CERTIFICADO	080321DC007	320 HORAS	60 BENEFICIARIOS
- CURSO DE EDICIÓN DE AUDIO, VIDEO Y FOTOGRAFÍA CERTIFICADO	080321DC011	360 HORAS	60 BENEFICIARIOS
- CURSO DE REPARACIÓN DE ELECTRODOMESTICOS CERTIFICADO	080321DC012	400 HORAS	125 BENEFICIARIOS
- CURSO DE ELECTRICIDAD BASICA CERTIFICADO	080321DC013	480 HORAS	60 BENEFICIARIOS
- CURSO DE PLOMERIA BASICA CERTIFICADO	080321DC014	480 HORAS	60 BENEFICIARIOS
- CURSO CULTORA DE BELLEZA CERTIFICADO	080321DC015	360 HORAS	45 BENEFICIARIOS
- CURSO DE CORTE Y CONFECCIÓN CERTIFICADO	080321DC016	560 HORAS	60 BENEFICIARIOS
- CURSO DE APLICACIÓN DE UÑAS CERTIFICADO	080321DC017	240 HORAS	30 BENEFICIARIOS

QUINTA. - Que el costo de certificación por alumno será de \$ 300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), los cuales deberán estar cubiertos al hacer la entrega del



ICT 003/2016

certificado, para lo cual deberán anexar el recibo que ampare el costo al momento de solicitar las certificaciones.

SEXTA. - La vigencia del presente convenio será a partir de la firma del presente convenio al 31 de diciembre 2016, sin embargo, podría darse por terminado anticipadamente en cualquier momento por acuerdo de **"LAS PARTES"**, o por voluntad de una de ellas, en este último caso deberá darse previo aviso a la otra parte por escrito y con 30 días de anticipación, sin perjuicio de la terminación de la capacitación que en ese momento se esté llevando a cabo.

SEPTIMA. - Las partes designan como responsables de las acciones derivadas del presente convenio a:

Por **"EL ICATECH"**: C.P María Guadalupe Vega Lara

Por **"EL MUNICIPIO"**: Lic. Marina Franco Acosta

OCTAVA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, acordándose que al desaparecer estas, inmediatamente se reanudara los trabajos para el cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración.

SEPTIMA. - **"LAS PARTES"** convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuvieran acceso **"LAS PARTES"**, ya sea de forma escrita u oral, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

NOVENA. - El personal de **"LAS PARTES"** que intervengan en la realización de las actividades materia del presente Acuerdo, mantendrán su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de las partes que lo haya contratado, por lo que no se crearan relaciones de carácter laboral con la otra, y en ningún caso, podrán considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

DECIMA. - **"LAS PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento o violación de alguna de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de **"LAS PARTES"** dará lugar a su rescisión, bastando para ello, la comunicación por escrito, la cual operará de pleno Derecho y sin necesidad de declaración judicial, con una anticipación de 30 (treinta) días naturales a la rescisión.

DECIMA PRIMERA. - El presente convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** debiendo dejar constancia por



ICT 003/2016

escrito, quienes se obligan a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de suscripción, en el entendido de que estas modificaciones tendrán como única finalidad la de perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento del objeto del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA. - Las partes convienen que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que toda duda en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, forma y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo. En caso de controversia, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por tanto, renuncian al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

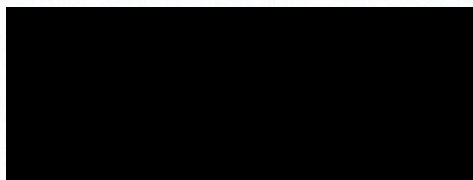
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, AL DÍA 28 DEL MES OCTUBRE DEL AÑO 2016.

POR "EL ICATECH"



LIC. RAMÓN EDMUNDO CUERVO IBARVO
DIRECTOR GENERAL

POR "EL MUNICIPIO"



C. JORGE ALFREDO LOZOYA SANTILLÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL



ICT 003/2016

LIC. FRANCISCO ADRIAN SANCHEZ VILLEGAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LAURA LORENA HERRERA PACHECO
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. MARINA FRANCO ACOSTA
OFICIAL MAYOR

LIC. MARIA DEL SOCORRO AGUIRRE GARCIA
TESORERA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 7/7 ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 28 DEL MES OCTUBRE DEL AÑO 2016.